



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 002-2023-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 03 de febrero de 2023

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTOS:

En la Primera Sesión Ordinaria Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día martes veinticuatro de enero de 2023, como Punto de Agenda: Acuerdo del Consejo Regional "ELECCION del Vicepresidente del Consejo Regional y juramentación del Presidente y Vicepresidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, periodo legislativo 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión de Instalación del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevado a cabo en el auditorio Micaela Bastidas, en fecha 01 de enero de 2023, en cumplimiento de la Agenda de la convocatoria, se eligió al Consejero Delegado del Consejo Regional, en la persona del Consejero Regional **JESÚS ALFREDO ISLACHIN AQUISE**, para el periodo legislativo 2023, asimismo, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Regional desarrollado el día veinticuatro de enero de 2023, se elige a la Vicepresidenta del Consejo Regional, recayendo en la Consejera Regional **KARLA SADITH SANTA CRUZ VARGAS**;

Que, el artículo 13.- El Consejo Regional, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, prescribe "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2023-GR.APURIMAC/CR de fecha 26 de enero de 2023, prevé en el artículo 11 literal c.- Presidente del Consejo Regional "El Presidente del Consejo Regional, es elegido por mayoría simple de votos de los Consejeros Regionales por el periodo de un (01) año, tiene la facultad de representar al Consejo Regional; convocar y presidir las sesiones ordinarias, extraordinarias, solemnes y reservadas", a su vez la normativa legal regional precedente en el literal d.- **Vicepresidente del Consejo Regional, señala "El Vicepresidente del Consejo Regional, reemplaza al Presidente del**



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Consejo Regional, en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente del Consejo Regional";

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en la Sesión de Instalación del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 01 de enero de 2023, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional con el voto por mayoría de sus integrantes; con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la elección del Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional en la persona del Consejero Regional **JESUS ALFREDO ISLACHIN AQUISE**, para el periodo legislativo 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la elección de la Vicepresidenta del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en la persona de la Consejera Regional **KARLA SADITH SANTA CRUZ VARGAS**, para el periodo legislativo 2023.

ARTICULO TERCERO.- DEROGAR el Acuerdo del Consejo Regional N° 001-2023-GR.APURIMAC/CR de fecha 4 de enero de 2023.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Apurímac.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL

JESUS ALFREDO ISLACHIN AQUISE
PRESIDENTE